Instituto de Administración pública

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. Viernes 15 de abril de 2016



Fundamentos jurídicos de la administración pública

Dra. Lucía Guadalupe Alfonso ontiveros

**Alumno**

Sergio Utrilla de la cruz



Actividad 2

La administración pública es un concepto tan vasto en sus actividades como en sus definiciones, muchas personas versadas en el tema han dado su opinión, cada una ciertamente buena pero no solamente eso, sino que cada conceptualización ha aportado en una forma puntual y particular un diferente punto a tomar en consideración. De manera personal me gusta la idea que propone el catedrático de la universidad de Madrid, Fernando Garrido Falla, el cual no falla argumentando que la administración pública es una zona donde el poder ejecutivo es desplegado. Lo dicho por el profesor Garrido es muy interesante por las implicaciones que esto conlleva. Podemos decir que consecuentemente el ejecutivo se trata de un elemento más grande que la administración pública por cuanto el primero resulta ser más abarcante.

El ex presidente de los Estados Unidos de América, Thomas Woodrow Wilson también coincidió con el profesor español ya que encuadró a la administración pública dentro del Poder Ejecutivo y además agregando que la administración pública es “el gobierno en acción” por lo mismo es la parte que más fácilmente puede observarse del Ejecutivo.

Queda claro que no hablamos de conceptos iguales pero tampoco demasiado alejados el uno del otro, se trata pues, de algo intrínseco, no podemos hablar de una administración pública como el origen netamente primario en el organigrama de los conceptos, no al menos en este país que se rige por leyes y demás normatividad que se aplica a los distintos niveles de gobierno, donde todos como mínimo en teoría deben rendir y estar sujetas a otros órganos que los vigilan, podemos señalar como máximos responsables a los dirigentes elegidos por elección popular, en final instancia por el mandatario a nivel nacional

La sola palabra “organización” tiene un significado enorme, y aplicado a la administración pública no es de ninguna manera la excepción. Hablo de la organización administrativa, la cual es sumamente relevante porque incluye diversas formas de como la centralización, descentralización y la desconcentración administrativa, que lejos de repelerse es necesario que coexistan en dado momento del tiempo.

La centralización promueve la uniformidad de la aplicación de la ley, lo cual permitirá que no se den determinaciones diferentes a las q contempladas, las resoluciones son por definición más justas para con todos los involucrados. Además la persona respnsable es dotada de poders que le permiten tomar desiciones siempre que vayan en armonía con las leyes establecidas.

Bajo el mando de dicha persona mencionada anteriormente (el presidente), la administración pública centralizada está integrada por las dependencias que le están jerárquicamente subordinadas.

A su vez las dependencias de gobierno están lideradas por los secretarios, sub secretarios y para su funcionamiento también deben incluirse otros puesto o rangos de mayor a menor relevancia en el esquema organizacional.

El derecho administrativo debe ser aplicada en la organización administrativa para su adecuado funcionamiento, de otra manera la organización en lugar de basarse en las normas se basará en las propias interpretaciones, por ello todos debieran conocer las leyes para saber cómo debe operarse y por consecuencia no cualquiera es apto para ocupar cargos que requieren de un conocimiento mínimo en materia jurídica y de la dependencia para no caer en el descontrol.

La centralización implica la reunión de las decisiones de las actividades del Estado, o de cualquier organización en su centro, existen otros conceptos como la Entidad federativa, que puede gozar de tener incluso su propia constitución política, puede tener también otra clase de reglamentaciones adicionales o bien, quitar cierta normatividad por no considerarlas adecuadas para la entidad de manera particular, pues a pesar de que su busca una uniformidad universal, se tiene que reconocer que no todas las situaciones se dan de manera igual, entonces las aplicaciones cambian, sin confundir en forma alguna con anarquismo o que cada Estado es completamente independiente, precisamente México es una república federal, con todo lo que eso significa. Todo tiene que ser bien concientizado y analizado para que no vaya directamente en detrimento de las leyes completamente esenciales y prácticamente inmutables.

**Marco legal del servidor público en la administración pública federal**

La principal obligación del Estado es satisfacer las necesidades colectivas, precisamente por eso es el propio pueblo quien elige a sus representantes, para que éstos trabajen viendo por el bienestar en general de la sociedad, de ahí se deriva el concepto de “funcionario” el cual sí mismo ya se sobreentiende que sirve al público.

Como gobernar y dirigir desde un distrito hasta una nación requiere de organización, puesto que se habla de un grupo considerable de personas, surge la necesidad de que el gobierno se estructure de una manera adecuada que servirá para una buena organización, esta forma de organización es lo que se denomina: Administración Pública.

Acosta Romero señalaba que el fin de la administración pública es el interés público; mientras que Omar Guerrero Orozco señalaba lo esencial radica en la evaluación científica de las condiciones, factores y consecuencias de la acción gubernamental, es decir los resultados. Existe una armonía en sus declaraciones puesto que los resultados de los que Guerrero Orozco habla, deben ser necesariamente los indicadores de bienestar de la sociedad, sus condiciones y nuevos factores de la denominada acción gubernamental.

Por la mencionada necesidad de contar con una organización que propicie el cumplimiento correcto de las actividades, es que se crean las diversas instituciones centralizadas, las cuales deben trabajar conjuntamente para lograr los objetivos del gobierno, ésta tienen un igual rango, tienen la facultad de formular sus propias leyes que van de acuerdo con los asuntos que les competen, al frente de cada una de estas instituciones hay una persona a cargo quien será el titular, pero estará auxiliado por una serie de funcionarios. Aunque la insitutucióin esté conformada por muchos, la responsabilidad recae en el titular, partiendo de este punto, él o ella podrá delegar ciertas responsabilidades a otros individuos.

Para llevar un aún mejor control de las operaciones las insitutuciones señaladas podrían tener otras dependencias subordinadas para el mejor funcionamiento, que deberán estar sujetas a un manual de organización.

Por definición, una organización debe estar necesariamente conformada por hombres y mujeres dispuestas a cumplir de manera coordinada las actividades propias a las que se dedica una institución, dependiendo cual sea y todos con sus respectivas responsabilidades.

El servidor público es aquélla persona que presta sus servicios sea cual sea su contribución, independientemente de su relación laboral o en su defecto que figure en la lista de raya.

Es menester hablar no solo de sus atribuciones o su definición en sí, también de sus obligaciones las cuales comienzan desde el momento que toman protesta, esto significa que deberán actuar mientras ocupen el cargo, con toda honradez, legalidad, imparcialidad y eficiencia, en caso contrario estarán sujetos a la destitución, inhabilitación, sanciones económicas y yo agregaría sanciones penales en ciertos casos.

Las cuatro responsabilidades en que incurren los servidores públicos, en la opinión de autores como Delgadillo Gutiérrez y García Ramírez son la responsabilidad civil, penal, administrativa y política.

La responsabilidad civil se refiere a la regulada por el código civil federal y para el caso se refiere al daño que pueden causar a los particulares y al propio Estado.

La política contemplada en la constitución que puede derivar en juicio político, la penal contemplada en la constitución y el código penal que incluyen uso indebido de sus facultades, intimidación tráfico de influencias, peculado y enriquecimiento ilícito.

**¿Cuáles son las formas de organización administrativa?**

R= Centralizada, descentralizada y desconcentrada

**Menciona cuáles son los poderes distintivos de la centralización administrativa**

R=Poder de mando, de decisión, de vigilancia, disciplinario y para la resolución de conflictos de competencia.